



División de
Fomento e Industria

BASES DE CONVOCATORIA FORTALECE MIPE AYSÉN

PROGRAMA TRANSFERENCIA REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE AYSÉN

Código BIP N°40037138

Bases modificadas 06 de enero de 2023

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

2022



**UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA**
FUNDACION DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

1. Antecedentes del programa

Como sucede en el resto del país, las micro y pequeñas empresas (MIPE) son las que, en su trabajo, sostienen las economías locales, son parte del tejido empresarial del territorio y hacen uso intensivo de mano de obra, además de tributar en las regiones donde tienen asiento. En el caso de la Región de Aysén las MIPE corresponden el 98,3%¹ de las empresas existentes. Entonces se entiende que el crecimiento y desarrollo de las MIPE es clave para cambiar las tendencias de confianza y consumo a nivel local, principalmente porque cada peso colocado en estas empresas tiene un efecto redistributivo mucho mayor en el territorio.

La presente iniciativa es un esfuerzo del Gobierno Regional de Aysén, que se enmarca dentro del Programa TRANSFERENCIA PARA LA REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE AYSÉN, cuyo fin es contribuir a una economía local activa, sustentable ambientalmente, diversificada y en crecimiento en las comunas de Aysén, recursos que podrán ser utilizados para la contratación de recursos humanos, aumento de capital de trabajo y la compra de equipamiento y/o activos fijos para las empresas, aspectos clave para el apalancamiento rápido de inversiones potencialmente postergadas.

2. ¿Qué es Fortalece MIPE Aysén?

Es un programa que busca apoyar a los emprendedores de las micro y pequeñas empresas formales de la Región de Aysén, aportando a la reactivación de ellas a través de la incorporación de financiamiento para **capital de trabajo**: tales como materias primas, mercadería, arriendos, acciones marketing, remuneraciones, etc.; **activos fijos**: tales como maquinaria y herramientas, animales, equipos, software, herramientas, mobiliario, elementos tecnológicos, etc. y **Materiales para Habilitación de Infraestructura**.

Este programa será operado por la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, denominada FUDEA de la Universidad de La Frontera, a través de financiamiento del Gobierno Regional en base a lo establecido en la Glosa 02 numeral 5.1 de la Ley de Presupuestos 2022.

2.1 ¿En qué consiste el subsidio?

Es un subsidio no reembolsable de hasta \$7.000.000.- (siete millones de pesos), que busca reactivar la actividad económica de las empresas, cuyo monto final adjudicado dependerá del tramo según nivel de ventas netas anuales de la empresa², las y los postulantes deberán cofinanciar el proyecto al menos en un 5% del monto neto del subsidio solicitado en el caso de microempresas y en al menos un 10% del monto neto del subsidio en el caso de pequeñas empresas³.

¹ SII, año 2020.

² Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período de ventas: Octubre 2021 – Septiembre 2022 (ambos meses incluidos).

³ Son microempresas aquellas que tienen ventas netas (sin IVA) anuales entre 0,01 y 2.400 UF y son pequeñas empresas las que tienen ventas netas anuales entre 2.400,01 y 25.000 UF. El período a considerar para este cálculo es el indicado en el punto 2.1.1 de las presentes bases

Todas las personas naturales o jurídicas con micro y pequeñas empresas, que realizan una o más actividades económicas, podrán acceder al monto denominado “Base”.

Además, las personas naturales o jurídicas recibirán una subvención adicional cuando cumplan con los siguientes criterios:

1. Que en el caso de personas naturales la postulante, dueña de la empresa, sea mujer o que en el caso de personas jurídicas que la socia postulante sea mujer.
2. Que en el caso de personas naturales la o el postulante, dueña/o de la empresa, cuente con **Acreditación de Calidad de Indígena** o en el caso de personas jurídicas el o la socia postulante cuente con **Acreditación de Calidad de Indígena**.
3. Que la empresa postulante esté ubicada fuera del radio urbano de las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén.

Tabla 1: subsidio base por tramo de venta y subsidio adicional según criterios

<i>Monto</i>	<i>Microempresa tramo 1 0,01 a 200 UF anuales</i>	<i>Microempresa tramo 2 200,01 a 600 UF anuales</i>	<i>Microempresa tramo3 600,01 a 2.400 UF anuales</i>	<i>Pequeña empresa 2.400,01 a 25.000 UF anuales</i>
<i>Base</i>	<i>1.500.000</i>	<i>2.750.000</i>	<i>3.000.000</i>	<i>4.000.000</i>
<i>1 criterio</i>	<i>1.875.000</i>	<i>3.437.500</i>	<i>3.750.000</i>	<i>5.000.000</i>
<i>2 criterios</i>	<i>2.250.000</i>	<i>4.125.000</i>	<i>4.500.000</i>	<i>6.000.000</i>
<i>3 criterios</i>	<i>2.625.000</i>	<i>4.812.500</i>	<i>5.250.000</i>	<i>7.000.000</i>

Ejemplo, si en el período señalado en el punto 3.1, una empresa que postula como persona natural o jurídica que tuvo una venta neta de 350 UF y la dueña o socia postulante es mujer y la empresa acredita estar ubicada fuera del radio urbano de las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén, estaría en el tramo de ventas de Microempresa 2 y como cumpliría con dos de los criterios señalados podría postular a un subsidio de hasta \$4.125.000.

Los cupos mínimos disponibles para cada comuna o territorio de la Región fueron aprobados por el Consejo Regional de Aysén y se determinaron de acuerdo con la distribución de empresas existentes por cada comuna en la Región y considerando su tamaño.

El presupuesto total disponible para la presente convocatoria es de \$1.777.218.750 (mil setecientos setenta y siete millones doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos), se espera beneficiar un número estimado de beneficiarios por tramo de venta y comuna según la siguiente tabla.

Tabla 2: Beneficiarios mínimos estimados esperados por comuna y provincia según tamaño de ventas por empresa

Provincia	Localidad	Pequeña Empresa	Microempresa	N° total por Comuna	N° total por Provincia
		N° de cupos	N° de cupos		
Aysén	Ciudad de Puerto Aysén	16	82	98	199
	Fuera de Puerto Aysén	5	38	43	
	Cisnes	6	41	47	
	Guaitecas	2	9	11	
Coyhaique	Ciudad de Coyhaique	32	192	224	319
	Fuera de Coyhaique	8	82	90	
	Lago Verde	0	5	5	
General Carrera	Río Ibáñez	2	28	30	67
	Chile Chico	4	33	37	
Capitán Prat	Cochrane	3	27	30	43
	Tortel	0	8	8	
	O'Higgins	0	5	5	
	Total	78	550	628	628

2.2. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que entrega el Gobierno Regional de Aysén?

Con el subsidio entregado por el Gobierno Regional de Aysén es posible financiar los siguientes ítems de gastos:

- a. **Activos Fijos:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como:
 - **Maquinaria y herramientas.**
 - **Animales.**
 - **Mobiliario:** mobiliario de producción o soporte, por ejemplo: mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, caballetes, entre otros.

- **Equipos computacionales y software:** implementación de elementos tecnológicos tales como computadores, tablets, balanzas digitales, cajas, puntos de venta, software, antenas para conexión satelital de internet, entre otros.
- **Estructuras móviles o desmontables:** tales como toldos, stands y otros similares.
- **Otros Activos fijos:** aquellos no identificados en las definiciones precedentes, que son necesarios para la operación del negocio y que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y preparación de las instalaciones donde se ubicarán.

b. Materiales para Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario en materiales de construcción para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo. En caso que el Plan de Compras considere financiamiento para materiales para habilitación de infraestructura, la empresa deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo, ceda el uso a la empresa, (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).

c. Capital de Trabajo: Este ítem incluye los siguientes sub ítems:

- **Materias primas y materiales:** Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros. (No se incluye el combustible como capital de trabajo financiable)
- **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.
- **Acciones de marketing:** Incluye diseño de marca, publicidad en radio u otros medios de comunicación regionales y nacionales, publicidad en internet, habilitación de páginas web, inscripción de dominio, entre otras acciones.
- **Arriendos:** Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio. Sólo se financiarán arriendos por un plazo máximo de hasta 4 meses, contados desde la firma de contrato con la Fundación, el cual podrá pagarse de manera anticipada, demostrable mediante contrato de arriendo. Además, el monto máximo a financiar por arriendo corresponde a \$400.000 mensuales. Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público. Se excluye el arrendamiento de

bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).

En el caso que el valor del arriendo supere los \$400.000 mensuales, el beneficiario deberá financiar la diferencia.

El contrato de arriendo debe haber sido firmado ante notario.

- **Remuneraciones:** Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores⁴ contratados por la empresa que postula. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere y solamente se financia el valor líquido de la liquidación de sueldo. Se permite financiar este ítem solamente durante los 3 primeros meses contados desde la firma de contrato con la Fundación, con un tope de \$600.000 mensual por trabajador y un mínimo de \$400.000 y se deberá acreditar el pago de las cotizaciones previsionales respectivas.

Se excluyen: al beneficiario, socios, representantes legales y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo: hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N°3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.

- **Pago de servicios básicos:** Asociados solamente a servicios de internet e internet satelital y comunicación y siempre y cuando los servicios estén a nombre del beneficiario. Solamente se podrán financiar durante los primeros tres meses de ejecución.

En todos los ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo. En todos ellos se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros), y autocontrataciones.

- **Otros:** aquellos no identificados en las definiciones precedentes, que corresponden a gastos directos del proceso productivo y que son necesarios para cumplir el objetivo de la propuesta del/la postulante.

Se podrá asignar hasta un 70% del subsidio a un solo ítem (activos fijos, habilitación de infraestructura, capital de trabajo), distribuyendo los fondos en al menos dos ítems diferentes.⁵

⁴ Trabajadores con contrato de trabajo. Excluye personal con boletas de honorarios o informales.

⁵ En casos debidamente fundados se podrá autorizar la asignación de un porcentaje mayor al 70% en un determinado ítem, manteniendo el criterio de dos ítems diferentes.

2.2.1 No se puede financiar con estos recursos:

- a) Lucro cesante⁶ ni sueldos patronales.
- b) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o la Fundación, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al subsidio. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” en la cual acredite esta situación, disponible en la página web del SII, y en rendiciones posteriores, el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. En caso que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles a recuperar estos impuestos, pero igualmente opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior deben, además, acreditar que no recuperaron dicho impuesto, mediante la presentación de copia del libro de compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).
- c) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d) Compras internacionales,
- e) Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto-contrataciones⁷. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- f) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- g) El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales o deudas de pensión alimenticia.
- h) El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- i) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente), con excepción de vehículos eléctricos, para lo cual la compra deberá ser con factura y se deberá presentar la revisión técnica u homologación y la inscripción en el registro civil.

2.3. ¿Quiénes NO pueden participar del Programa?

NO pueden participar en este Programa:

- a) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal de la Fundación a cargo de la

⁶ El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener.

⁷ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

- b) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Las personas naturales o jurídicas que tengan contrato vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- d) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas que participen en la asignación de recursos de esta convocatoria tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- e) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional o la Fundación a cargo, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- f) El personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección⁸.

3. Requisitos generales del Programa

Este programa está dirigido a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos, cuyos medios de verificación se detallan en el **Anexo N°1** de estas bases.

3.1 Requisitos de admisibilidad:

- Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al inicio de la convocatoria.
- Contar con ventas netas anuales demostrables mayores a 0,01 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período de ventas: Octubre 2021 – Septiembre 2022 (ambos meses incluidos).

⁸ Este requisito se verificará al momento de la formalización a través de declaración jurada (Anexo N° 4).

- Formulario de postulación para el presente concurso ingresado en la fecha y hora establecida en las presentes bases.
- No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria. FUDEA UFRO validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- No tener deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, sin embargo, en caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente.
- Completar declaración jurada en el formulario de postulación respecto a la recepción de recursos públicos en el año 2021 y/o 2022. Existirá priorización a quienes no se hayan adjudicado recursos, pero esto no excluye de la postulación a quienes sí los hayan recibido.
- Completar declaración jurada de no mantener deudas de pensión alimenticia con hijos/as, y que se espera verificar con el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en cuanto esté vigente. En el caso de que quien postule sea una persona jurídica, esta declaración la debe realizar el socio o socia postulante.
- Tener domicilio comercial en la región de Aysén de la presente convocatoria. En el caso de personas jurídicas, la empresa postulante deberá tener domicilio en la Región de Aysén. La información será analizada con la carpeta tributaria

3.2 Requisitos para formalización (en caso de que la empresa sea seleccionada):

Las empresas de los dueños o dueñas postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal al momento de la formalización y la identificación de los dueños o dueñas de la empresa
- La empresa seleccionada deberá depositar el cofinanciamiento comprometido en la cuenta indicada por FUDEA UFRO.
- La empresa seleccionada, en conjunto con FUDEA UFRO, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado y validado por el ejecutivo/a de fomento de FUDEA UFRO previo a la firma de contrato. El formato está disponible en el Anexo N°2, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.
- El titular o representante legal de la empresa, o los socios que la componen, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios con la Fundación a cargo de la convocatoria, o

quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa

- En caso de existir deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, **la empresa postulante** deberá acreditar el pago de éstas o la existencia de un convenio de pago vigente.
- Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- En caso que el Plan de Compras considere financiamiento para materiales para habilitación de infraestructura, la empresa deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa.

4. Postulación

4.1. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar los siguientes pasos:

a. completar el formulario de postulación en línea:

- Cada dueño o dueña de empresa interesada deberá llenar el formulario de postulación disponible en <https://formulario.goreaysen.cl/>
- O bien de manera presencial según lo indicado en la letra c) del punto 4.1 de las presentes bases.

b. Gestionar documentos adjuntos:

Cada dueño o dueña, socio o socia postulante de empresa postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación en <https://formulario.goreaysen.cl/>, completado con toda la información solicitada.
- Carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en www.sii.cl. Se debe poner especial atención en que el documento contenga los formularios 29 del período octubre 2021 – septiembre 2022.

- Certificado de antecedentes de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.
- Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República asociado al RUT de la empresa que se postula.
- Certificado entregado por CONADI para el registro de personas pertenecientes a pueblos originarios, en caso de que corresponda.
- Cedula de identidad del socio postulante

c) Enviar postulación por la plataforma o de forma presencial:

Para completar su postulación deberá enviar toda la documentación solicitada en el punto 4.1 b) a través de la plataforma <https://formulario.goreaysen.cl> o entregarla de forma presencial en las oficinas indicadas en el punto 4.2 dentro de los plazos establecidos en el punto 4.3 de estas bases.

4.2. Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas realicen consultas, se dispondrá de oficinas para la atención forma presencial donde un ejecutivo asignado al momento de postular podrá aclarar dudas o consultas en las oficinas de atención:

- Puerto Aysén: Galvarino Riveros N°334.
- Puerto Ibáñez: Doctor Pasteur N°190 B
- Cochrane: Arturo Prat N°102.
- Coyhaique: Arturo Prat N°350.

Asimismo, estarán disponibles para consultas los correos electrónicos:

- fudea.aysen@ufrontera.cl
- fomento@goreaysen.cl

Y el teléfono fijo 67 2 238045

4.3 Plazos de postulación⁹

La postulación al programa será mediante el envío del formulario de postulación a través de <https://formulario.goreaysen.cl/> o en forma física en las oficinas dispuestas indicadas a continuación, desde el día 21 de noviembre de 2022, **hasta el día 13 de enero de 2023 a las 12:00 horas. (Extensión de plazo)**

Se solicita que los postulantes no esperen a última hora para el llenado y envío de sus postulaciones, ya que las fechas de término de recepción de postulaciones, tanto presenciales como en línea, será riguroso, cualquier postulación enviada posterior a esta fecha y hora será considerado inadmisibles. (En el caso de postulaciones presenciales, sólo serán válidas las postulaciones realizadas en las oficinas y/o ante ejecutivos de FUDEA UFRO quienes les entregarán un comprobante de postulación con su fecha y hora de ingreso)

Las oficinas disponibles para apoyar la postulación son las siguientes:

- Puerto Aysén: Galvarino Riveros N°334.
- Puerto Ibáñez: Doctor Pasteur N°190 B
- Cochrane: Arturo Prat N°102.
- Coyhaique: Arturo Prat N°350.

⁹ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados y serán oportunamente informados a través de la página web goreaysen.cl

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, FUDEA UFRO aceptará como máximo una postulación por empresa.

Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en la presente convocatoria. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 33% de participación en otra que haya sido beneficiada.

5. Evaluación y Selección

5.1. Evaluación de admisibilidad

Una vez realizada la postulación, se revisará la documentación enviada por el postulante y se llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 3.1 Requisitos de admisibilidad, lo que determinará quienes continúan con el proceso de evaluación de postulación.

En el caso que exista un error en algún documento anexado por el postulante, se extenderá en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día de la notificación para subsanar dicho error.

5.2. Cálculo de puntaje

Ámbitos	Ponderación
Características personales (25%)	
<ul style="list-style-type: none">Ser mujer (Si= 5, No=1)	4%
<ul style="list-style-type: none">Pertenencia a pueblo originario (Si= 5, No=1)	4%
<ul style="list-style-type: none">Ubicación de la residencia particular (Fuera de las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén = 5, En las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén = 3, Fuera de la región= 1)	4%

<ul style="list-style-type: none"> • Edad del postulante (60 años o más= 5, 30 años o menos=5, en otro caso = 1) 	2%
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar situación de discapacidad (Si= 5, No=1) 	2%
<ul style="list-style-type: none"> • Cuidador o cuidadora de persona dependiente (con discapacidad o mayor de 65 años) (Si= 5, No=1) 	2%
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de estudios (Básicos completos =2, Secundarios completos = 4, Superior completo = 5) 	3%
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en curso de capacitación últimos doce meses (3 o más cursos = 5, entre 1 y 2 cursos =3, Ningún curso = 1) 	2%
<ul style="list-style-type: none"> • Tener hijos estudiando y que dependen económicamente del dueño o dueña de la empresa. (Si = 5, No=1) 	2%
Características de la empresa (35%)	
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación comercial de la empresa (Fuera de las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén = 5, En las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén = 1) 	5%
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad económica ligada a la producción de alimentos (Sector Alimentos = 5, No sector alimentos = 1) 	5%
<ul style="list-style-type: none"> • Produce bienes o servicios para el turismo (Sector turismo = 5, No sector turismo = 1) 	3%
<ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad de la empresa (5 años o más = 5, entre 2 y 4 años = 3, menos de 2 años = 1) 	5%
<ul style="list-style-type: none"> • Disposición territorial del mercado relevante de la empresa (vende fuera de la región = 5, vende fuera de la comuna, pero dentro de la región = 3, vende sólo en la comuna =1) 	3%

<ul style="list-style-type: none"> Tipo de clientes últimos doce meses (Vende a otras empresas = 5 puntos, no vende a empresas = 1) 	2%
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de clientes últimos doce meses (Vende al Estado a través de compras públicas = 5, no vende al Estado =1) 	2%
<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores formales contratados: (Tiene 1 o más trabajadores contratados formalmente = 5, no tiene trabajadores formales contratados = 1) 	5%
<ul style="list-style-type: none"> Participación en Asociación gremial (Participa en 1 o más asociaciones gremiales = 5, no participa en alguna asociación gremial =1) 	3%
<ul style="list-style-type: none"> La empresa cuenta con sindicato formalizado (Tiene sindicato = 5, no tiene sindicato formalizado = 1) 	2%
Calidad de la Propuesta (40%)	
<ul style="list-style-type: none"> Mercado atendido. (vende fuera de la región = 5, vende fuera de la comuna, pero dentro de la región = 3, vende sólo en la comuna =1) 	5%
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de clientes. (no se menciona ni describe segmentos de clientes=1, Solamente se menciona a los clientes sin que exista una descripción =3, Se menciona y describe al menos un segmento de clientes=5) 	5%

<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia de la idea de negocio. Existe un nulo conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer y el plan propuesto no es coherente con la idea de negocio. =1. <p>Existe un escaso conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer y el plan propuesto es poco coherente con la idea de negocio=2.</p> <p>Existe un regular conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer y el plan propuesto es medianamente coherente con la idea de negocio =3.</p> <p>Existe un buen conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer y el plan propuesto es coherente con la idea de negocio=5</p>	13%
<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto: El presupuesto no es coherente con la idea de negocio = 1, El presupuesto contempla diversos gastos 	5%
<p>cercanos a la idea de negocio = 3. El presupuesto permite abordar la idea de negocio y se espera que mejore la productividad de la empresa = 5.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas de sustentabilidad (No incorpora ninguna =1, incorpora una práctica =2, incorpora 2 prácticas =3, incorpora tres o más prácticas =5) 	5%
<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para participación en talleres o capacitación (no estaría dispuesto(a) a participar en capacitaciones=1, afirma estar dispuesto(a) a participar en capacitaciones =5) 	3%
<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para participación en conformación de redes con otras empresas o asociaciones gremiales. (no participaría en redes o asociaciones gremiales =1, sí participaría en redes o asociaciones gremiales (o ya participa en redes o asociaciones gremiales) =5) 	2%
<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para Inscripción en mercado público (no está disponible a inscribirse en Mercado Público =1, sí está disponible para inscribirse en Mercado Público (o ya se encuentra inscrito en Mercado Público) = 5) 	2%

5.3. Selección de beneficiarios/as

Como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, cada empresa obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro de un **Ranking Comunal o territorial para las comunas de Coyhaique y Aysén. Dicho puntaje tendrá un mínimo de 2,0 puntos ponderados para participar en el proceso de selección.**

La regla de decisión para distribuir los fondos disponibles para esta convocatoria se construye mediante los siguientes pasos.

- i. Se ordenan las postulaciones en dos grupos, primero las postulaciones que no han obtenido fondos de fomento en los últimos dos años, y a continuación las postulaciones de empresas que han recibido fondos. Posteriormente, dentro de estos dos grupos, se ordenan los puntajes de mayor a menor, a nivel de cada comuna, considerando las postulaciones admisibles y seleccionables promedio.
- ii. Luego se ordenan cada comuna según número de postulaciones admisibles y seleccionables, donde estarán en primer lugar las comunas con menor número de postulaciones.

- iii. Primero, se entrega un fondo considerando la postulación con mayor puntaje, de la comuna con menor número de postulaciones posiblemente seleccionables.
- iv. Luego se seleccionan en la siguiente comuna en orden de postulaciones posiblemente seleccionables.
- v. Al llegar a la última comuna, se vuelve a repetir el paso iii y iv. La primera comuna que logre completar sus cupos mínimos serán las comunas más pequeñas. Una vez, logrado el cupo mínimo en una comuna, las postulaciones de dicha comuna pasan a lista de espera.
- vi. Los pasos, iii, iv y v, se repiten hasta que todas las comunas logren sus cupos mínimos¹⁰ o que el total de fondos disponibles en esta convocatoria, se logre asignar el total de fondos disponibles para esta entrega.
- vii. El orden de la lista de espera se construye utilizando los pasos iii a v.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”, en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por la Fundación que no permita materializar la entrega del subsidio. En el caso de que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el postulante de la misma comuna, que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

- En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que presenten mayor puntaje en el ámbito de calidad de la propuesta, luego en características de la empresa y de persistir el empate en características personales.
- En el caso de postulantes que hayan sido adjudicatarios de recursos de fomento durante el año anterior y el año en curso, por parte de las siguientes instituciones: CORFO, SERCOTEC, ellos podrán postular en esta convocatoria, pero existirá priorización absoluta a las empresas que no hayan obtenido recursos durante dicho período. Esto quiere decir que en primera instancia **se realizará el ranking comunal y adjudicación de recursos con sólo empresas postulantes que no hayan recibido recursos de las instituciones mencionadas**, para luego, de quedar recursos disponibles, se procederá a considerar el ranking de las empresas que ya hayan sido beneficiadas con anterioridad.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según la información entregada en el formulario de postulación. Además, el

¹⁰ Si una comuna, no dispone de suficientes postulaciones admisibles y seleccionables, los cupos liberados se suman a las otras comunas de dicha provincia, de acuerdo a la metodología señalada en el punto 5.3 de las presentes bases, es decir, se sumarían a la siguiente comuna con menor cantidad de cupos mínimos asignados dentro de la misma provincia, y así sucesivamente, sólo en el caso de que no existan postulaciones admisibles en toda la provincia para asignar los cupos existentes, estos cupos serían asignados a otra provincia de acuerdo al mismo criterio definido en estas bases.

resultado de la postulación podrá ser revisado en la página web www.goreaysen.cl. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

6. Formalización

Previo a la firma del contrato, los empresarios/as deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 3.2 Requisitos de Formalización, de estas Bases de Convocatoria. Lo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, la Fundación tomará contacto dentro de los tres días hábiles siguientes con las empresas seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el Gobierno Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

Si la empresa seleccionada no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Firma de Convenio y Entrega de Documentación Física.

Luego que el empresario haga llegar la totalidad de la documentación, tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para firmar contrato con la Fundación y entregar la documentación en formato físico. A nivel comunal y para algunas localidades, se podrá preparar un calendario de visitas para la firma del convenio y entrega de documentación. Excepcionalmente, el Gobierno Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 10 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. De no firmarse contrato en los plazos antes señalados, se entiende que el/la empresario(a) renuncia a su calidad de beneficiario(a).

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Gobierno Regional y/o la Fundación podrán iniciar las acciones legales correspondientes.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, el Gobierno Regional de Aysén podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, lo cual deberá ser analizado por el Gobierno Regional, aprobado e informado a la Fundación por escrito. Posterior a la autorización del Gobierno Regional de Aysén, la empresa deberá extender un poder notarial que faculte a la persona autorizada para representarla, señalando explícitamente las bases del presente concurso, los alcances de la autorización y la justificación para que una persona distinta ejecute el proyecto.

Cualquier reasignación de recursos entre comunas debe ser autorizado por el Gobierno Regional de Aysén.

Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados, domingos y festivos.

7. Implementación del Plan de Inversión

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Inversión de acuerdo a la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con la Fundación.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento de la Fundación, con la finalidad de lograr la correcta implementación del programa, asegurar la correcta utilización de recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y deberán llevarse a cabo a través de las modalidades y procedimientos indicados en el Anexo 5 de las presentes bases.

La implementación del subsidio, y su respectiva rendición, no podrá tener un plazo superior a 4 (cuatro) meses, contados desde la fecha de firma del contrato. No obstante, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito, autorización para extender en hasta 2 (dos) meses el plazo establecido, lo que será evaluado en cada caso, mediante una carta dirigida a la Fundación. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que la avalen. El Gobierno Regional podrá autorizar o no la solicitud de ampliación del plazo, lo cual deberá ser informado oportunamente al empresario y a la Fundación.

La rendición se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Inversión de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita a la Fundación. En caso que dicha modificación no supere el 50% del presupuesto, el ejecutivo/a de fomento, contraparte de La Fundación, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Inversión. Si la modificación considera el 50% o más, ésta deberá ser revisada y aceptada o rechazada por el Gobierno Regional de Aysén. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria, ni superar el monto máximo disponible según categoría de adjudicación.

8. Cierre del proyecto

El proyecto, para cada beneficiario/a, se entenderá como terminado una vez que éste/a haya implementado la totalidad de las actividades y/o inversiones contempladas en su respectivo

contrato y Plan de Inversiones, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte del Gobierno Regional del respectivo informe de cierre que deberá ser preparado por la Fundación.

Además, previo al cierre del proyecto se deberá entregar la siguiente información:

- Carpeta tributaria para solicitar créditos, que contenga los formularios 29 del período octubre 2022 – marzo 2023 (o hasta el último período disponible previo al cierre)

9. Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Fundación y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, a la Fundación, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. La Fundación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y la Fundación deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

Por su parte, la Fundación deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Inversiones;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;

- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Inversión, calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al Gobierno Regional, por la Fundación por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del Gobierno Regional. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del/la beneficiario/a señalado en el contrato, hecha por la Fundación.

10. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para la difusión de su Plan de Inversión a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Aysén. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional o FUDEA UFRO, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
- Apertura de nuevos mercados.
- Participación en capacitaciones.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, al/la beneficiario/a que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Gobierno Regional y la Fundación la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, El Gobierno Regional tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los/as beneficiarios/as autorizan expresamente al Gobierno Regional para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales

como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, CORFO, SERCOTEC, FOSIS, Tesorería General de la República, entre otros, o para su uso en estudios estadísticos (INE), como para estudios académicos previo resguardo de datos personales. De la misma forma el Gobierno Regional podrá requerir a FUDEA UFRO información general y sólo para fines estadísticos, sobre los proveedores utilizados por los beneficiarios en la ejecución de sus planes de negocios.

IMPORTANTE: El Gobierno Regional de Aysén y FUDEA UFRO podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional y FUDEA UFRO se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXO N°1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Requisito	Medio de verificación
<p>Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al inicio de la convocatoria, que sean dueñas o dueños de Micro y pequeñas empresas registradas en la región de Aysén, de acuerdo con clasificación según tramos definidos por ventas anuales, según carpeta tributaria del SII 2021 (ventas entre 0,01 UF y 25.000 UF en el período octubre 2021 – septiembre 2022).</p>	<p>Requisito validado a través de los antecedentes de la carpeta tributaria adjunta por la empresa postulante.</p>
<p>Formulario de postulación para el presente concurso ingresado en la fecha y hora establecida en las presentes bases.</p>	<p>Documento de registro de postulación emitido por sistema web.</p>
<p>No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria.</p>	<p>Certificado de antecedentes de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.</p>
<p>No tener deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, sin embargo, en caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente.</p>	<p>Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República asociado al RUT de la empresa postulante</p>
<p>Completar declaración jurada en el formulario de postulación respecto a la recepción de recursos públicos en el año 2021 y/o 2022.</p>	<p>Declaración jurada de postulación emitida por sistema web al finalizar el proceso.</p>
<p>Declaración jurada de no tener deudas de pensión alimenticia o encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.</p>	<p>Declaración jurada en el formulario de postulación, en el caso que sea seleccionado para adjudicación deberá presentar el certificado correspondiente emitido por el Servicio de Registro Civil, si es que éste estuviera en condiciones de emitirlo.</p>
<p>Dirección de la empresa en la Región de Aysén.</p>	<p>Requisito validado a través de los antecedentes de la carpeta tributaria adjunta por la empresa postulante. En caso de existir más de una dirección se considerará aquella correspondiente al giro por el cual se postula.</p>

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

Requisito	Medio de verificación
En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal al momento de la formalización.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia, emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de firma del contrato.
No tener deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, sin embargo, en caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente	Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República
La empresa seleccionada deberá depositar el cofinanciamiento comprometido en la cuenta indicada por FUDEA UFRO.	Comprobante de transferencia realizado a FUDEA UFRO por parte del postulante beneficiario (5% del monto neto del subsidio solicitado en el caso de microempresas y un 10% del monto neto del subsidio en el caso de pequeñas empresas).
En caso que el Plan de Compras considere financiamiento para materiales para habilitación de infraestructura, la empresa deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa.	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.

	<p>En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además, se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.</p>
<p>El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional, o FUDEA UFRO, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.</p>	<p>Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°4.</p>
<p>Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).</p>	<p>Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 3.</p>

ANEXO N°2

PLAN DE INVERSIÓN

<i>ITEMS DE GASTOS</i>		<i>DETALLE</i>	<i>Aporte Gobierno Regional</i>	<i>Aporte dueña o dueño de empresa</i>	<i>Total</i>	<i>Fecha de adquisición</i>
<i>ITEM</i>	<i>SUB ITEM</i>					
Activos fijos	Máquinas y Herramientas					
	Animales					
	Mobiliario					
	Equipos computacionales y softwares					
	Estructuras móviles o desmontables					
	Otros activos.					
Materiales para habilitación de infraestructura						
Capital de trabajo	Materias primas y materiales del proceso productivo					

<i>ITEMS DE GASTOS</i>		<i>DETALLE</i>	<i>Aporte Gobierno Regional</i>	<i>Aporte dueña o dueño de empresa</i>	<i>Total</i>	<i>Fecha de adquisición</i>
<i>ITEM</i>	<i>SUB ITEM</i>					
	Mercadería y stock de productos					
	Acciones de Marketing					
	Arriendos					
	Remuneraciones					
	Pago de Servicios Básicos					
TOTAL			\$	\$	\$	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Empresa Postulante:

RUT:

Nombre Representante Legal

RUT

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2022, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos NO corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo NO corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en ítem de contrataciones NO corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, NO corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, NO corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma

RUT

ANEXO N° 4

DECLARACION DE PROBIDAD

A través de la presente, Yo:

Rut: _____ declaro NO afectar el principio de probidad del PROGRAMA MIPE AYSÉN 2022, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional de Aysén, o la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional de Aysén, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, o encontrarme en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

Beneficiario/a:

Sr./a:.....

ANEXO N°5

INDICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE RENDICIONES PARA EL PROGRAMA

FORTALECE MIPE AYSÉN 2022.

A. Disposiciones generales sobre la rendición

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado, y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

B. Modalidades de compra:

- 1. Compra asistida:** En esta modalidad la empresa beneficiaria presenta una cotización a la Fundación, quien luego de revisar el cumplimiento de los requisitos, paga el valor neto¹¹ al proveedor, luego la empresa beneficiaria paga el IVA al proveedor y éste hace entrega de los productos y emite la factura. Posteriormente la empresa beneficiaria deberá entregar la factura y las fotografías de los productos a la Fundación.

Procede hacer sólo las compras definidas y aprobadas en el Plan de Trabajo. Al realizar las compras correspondientes (el empresario debe financiar los impuestos asociados a las compras realizadas) existe un plazo de 15 días hábiles para ejecutar dicho pago por parte del Agente Operador, desde el momento de la presentación de todos los antecedentes necesarios.

Para la realización de las compras asistidas: el monto mínimo de compra es igual o superior a \$150.000 NETOS. Las compras inferiores a dicho monto deben ser financiadas a través de la modalidad reembolso.

Restricción de plazo para Compra Asistida: Se aceptarán compras asistidas hasta el tercer mes de ejecución del contrato, durante el último mes de vigencia solo se permitirá la modalidad de Reembolso.

- 2. Reembolso:** En esta modalidad, la empresa beneficiaria realiza la compra y luego presenta la factura y las fotografías a la Fundación, quien luego de revisar el cumplimiento de los requisitos, reembolsa el valor neto¹² a la empresa beneficiaria.

El empresario sólo puede hacer las compras definidas y aprobadas en el Plan de Trabajo, las cuales deben ser reembolsadas por FUDEA en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el empresario debe financiar los impuestos asociados a la compra) siempre que se cuente con todos los verificadores solicitados según ítem que corresponda.

¹¹ Según corresponda.

¹² Según corresponda y de acuerdo a la disponibilidad de saldo en el proyecto.

C. CONDICIONES DE VENTA ACEPTADAS:

La factura a presentar debe ser ORIGINAL e indicar alguna de las siguientes formas de pago:

- Contado
- Efectivo
- Débito, adjuntar a la factura el voucher de compra
- Pago con transferencia electrónica, SÓLO DESDE la cuenta bancaria de la empresa beneficiaria; debe adjuntar comprobante de la transferencia, cartola bancaria en la cual se deben ver los datos del titular de la cuenta.
- Cheque al día de la empresa beneficiaria, adjuntar cartola bancaria de la empresa beneficiaria donde acredite que fue cobrado.

Todos los pagos deben ser realizados por la empresa beneficiaria, desde sus propias cuentas corrientes. **No se aceptarán documentos pagados por terceros.**

D. Documentación contable emitida para registro por tipo de gasto

TIPO DE GASTO	DOCUMENTO CONTABLE	RESPALDO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
Activos fijos.	Factura electrónica	Fotografía del bien comprado.	Debe estar a nombre del beneficiario
Remuneraciones	Liquidación de sueldo y pago de impositivos.	Certificado de pago de cotizaciones y contrato de trabajo	
Materiales para Habilitación de Infraestructura	Factura electrónica	Fotografías de los productos comprados	Debe estar a nombre del beneficiario
Arriendos.	Recibo de arriendo que indique la forma de pago o depósito/transferencia bancaria, dependiendo de la forma de pago que indique el contrato de arriendo	Contrato de arriendo	- Contrato debe estar a nombre del beneficiario. - Documento contable dependerá de la forma de pago que indique el contrato. - En caso que no sea factura, deberá presentar certificado de pago emitido por el arrendador.
Materias primas.	Factura.	Fotografía de los productos comprados	Debe estar a nombre del beneficiario
Cuentas básicas	Boletas o facturas de servicios		Debe estar a nombre del beneficiario

No se podrán rendir gastos con fecha anterior a la firma del contrato.

IMPORTANTE: SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS

Con el objetivo de resguardar los recursos públicos, FUDEA podrá realizar supervisiones en los establecimientos de emprendedores o empresas beneficiadas, revisando tanto los activos fijos como los componentes técnicos y financieros de los proyectos.